

RESOLUCIÓN No 003
(Septiembre 26 de 2011)

"Por medio de la cual se convoca a Paro Nacional Estatal (24 horas)"

El Presidente del Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Educación Sintrenal Nacional, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que LA CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES CUT, y SINTRENAL NACIONAL, mediante Acta de conclusiones del Encuentro Estatal, desarrollado en Bogotá los días 1 y 2 de septiembre de 2011, han orientado a los Sindicatos Filiales y Seccionales, a participar en el Paro Nacional Estatal, para manifestar la necesidad que el Gobierno Nacional otorgue las garantías y condiciones para que los trabajadores se desempeñen y tengan un TRABAJO DIGNO Y SE RECONOZCA LA ESTABILIDAD CONCEDIDA POR EL ACTO LEGISLATIVO 04 DEL 7 DE JULIO DE 2011, además del desconocimiento al **Pliego de Peticiones, Asesinatos de Dirigentes Sindicales, la Reestructuración del Estado, la Masacre Laboral de los Provisionales, la Tercerización del Empleo, el Plan de Desarrollo Lesivo para el Pueblo Colombiano y las Reformas al Sistema de Salud.**.

Que es deber de la Junta Directiva Nacional, acatar y respetar las directrices de la Central Unitaria de Trabajadores CUT.

Que el sentir de los Trabajadores Colombianos debe traducirse en movilización por La Defensa de los Derechos Humanos, Laborales y Sindicales, Defensa de la estabilidad laboral, Defensa de la Libertad Sindical. El respeto al Derecho de Negociación Colectiva, La concertación, El Derecho a la Vida garantizada con un eficiente servicio de Salud, diálogo humanitario y TRABAJO EN CONDICIONES DIGNAS

R E S U E L V E:

Artículo Primero: Convocar a todos los afiliados a Sintrenal Nacional, para el día viernes 07 de octubre de 2011, a participar en el Paro Nacional Estatal.

Artículo Segundo: La concentración se hará en los sitios designados por la Central Unitaria de Trabajadores CUT (Subdirectivas), en cada una de las regiones.

Artículo Tercero: El acatamiento de la presente se hará en estricta observancia a las situaciones particulares de cada Departamento, tanto en el orden Público como en las garantías otorgadas por las autoridades territoriales.

Parágrafo: En los Departamentos que no sea posible adelantar la jornada de movilización, se efectuará jornadas informativas en las respectivas sedes sindicales.

Artículo Cuarto: Enviar copia de la presente resolución a la Secretaria de Educación para que oficie de comunicación, y a su vez las Administraciones Territoriales informen de la presente a todas y cada una de las Instituciones Educativas, garantizando así, el libre derecho de asociación y respeto a las garantías constitucionales.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los (26) días del mes de septiembre de 2011.

MIGUEL FCO. RIOS HERNANDEZ
Presidente

MFRH/Ruth Q.